



GESTIÓN
2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

0023

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 281-2019-A-MPC

000256

Calca, 20 de junio de 2019

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTO: El Informe N° 134-2019/SGTV/MPC/YCC de fecha 03 de junio de 2019; el Proveído Manuscrito N° 1537- GM – MPC-2019 de fecha 03 de junio de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, de determinación, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 18° de la Ley General de Transporte N° 27181 de las competencias de las Municipalidades Distritales, ejercen en materia de transporte en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor;

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, de fecha 02 de Diciembre del Año 2010, establece la Municipalidad Distrital es competente de la jurisdicción donde se presta el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2011/CM-MPC de fecha 05 de agosto de 2011, se aprobó el Reglamento que regula y ordena el servicio de Transporte de Pasajeros y de carga en vehículos menores, el Cuadro de Infracciones y Sanciones para vehículos de Transporte Público dentro de la Jurisdicción de la Provincia de Calca y además de la Prohibición del Comercio Informal y Juegos de Azar en las Principales Calles, avenidas, parques y Plazas y toda Instalación Pública de la Ciudad de Calca;

Que, el Art. 4.4 de la Ordenanza Municipal N° 011-2011/CM-MPC establece que el Inspector Municipal es la persona designada por la Autoridad Municipal para la realización de acciones de control y, para la detección de las infracciones a las normas del servicio;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, promulgada el 29.12.93, y modificada por Ley N° 27680 de fecha 06 de marzo de 2002, al amparo de lo establecido por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26 de mayo de 2003, en atención a lo descrito por el Art. 3.40 del D.S. 017-2009-MTC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los Inspectores Municipales de transporte de la Municipalidad Provincial de Calca, con eficacia anticipada a partir del día 16 de mayo de 2019, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 011-2011/CM-MPC que aprueba el Reglamento que regula y ordena



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca Diferente!

GESTIÓN
2019 - 2022

002355

el servicio de Transporte de Pasajeros y de carga en vehículos menores del Distrito de Calca, a las personas que a continuación se indican:

000255

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI N°	CÓDIGO DE INSPECTOR
Juan José Vásquez Llocle	46776153	101
Rolando Pinares Quispe	46706287	102
Mario Rojas Alvarez	24488666	103
Carlos Humberto Hinojosa Grajeda	24466364	104
Eduardo Raphael Gavidia Rodríguez	44875547	105

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Transito y Viabilidad la Respectiva acreditación de los Inspectores Municipales de Transporte.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional (www.municipalcalca.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas
ALCALDE
DNI: 40801778